



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N° 10707
CORRIENTES, 28 MAR 2007

VISTO y CONSIDERANDO:

El Expte. N°01-00952/07 por el cual la Directora General de Asuntos Jurídicos advierte un error material en la Resolución N°690/06 C.S. por la que se reglamenta las inasistencias injustificadas previstas en el artículo 142° inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N°366/06 PEN;

Que en la citada Resolución se hace referencia a "Año Calendario" cuando en el Decreto se alude a "12 meses";

Que asimismo se acompaña propuesta de modificación del artículo 1° de la mencionada norma;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja reemplazar la parte pertinente del Artículo 1° de la Resolución N°690/06 C.S. de conformidad con la propuesta de fs. 01, efectuada por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Reemplazar la parte pertinente en el Artículo 1° de la Resolución N°690/06 C.S., que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1° - Establecer el siguiente Régimen Disciplinario para el personal que incurriere en inasistencias injustificadas, durante el lapso de doce meses inmediatos anteriores a la primera (conforme lo establecido por el artículo 142° inciso a) del Decreto 366/06)...".

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. ANGEL JOSÉ V. FUSCO
SEC. GRAL. DE CIENCIA Y TÉCNICA
A/C SEC. GRAL. ACADÉMICA

DR. HUGO A. DOMITROVIC
VICERECTOR
A/C RECTORADO

ES COPIA

Raquel R. Páez
SUPERVISOR JEFE DE MOVIMIENTOS
EN CONSEJO SUPERIOR
CONSEJO SUPERIOR
U.N.N.E